



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 016/23

Sucre, 19 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota recibida el 19 de enero de 2023, el Monseñor Adolfo Bittschi, ASESOR ESPIRITUAL DEL ENCUENTRO y la Sra. Camila Gallardo, COORDINADORA DEL ENCUENTRO, ambos de la SECRETARÍA JUVENIL DE LA RENOVACIÓN CATÓLICA CARISMÁTICA, hacen conocer que cada año realizan el ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES EN EL ESPÍRITU SANTO (ENJES), a través de la cual nos unimos en oración con más de 400 jóvenes de toda Bolivia, compartiendo las experiencias de fe, orando por la Iglesia y saliendo a evangelizar a diversas zonas de la ciudad, señalan que después de 10 años la ciudad de Sucre tendrá la bendición de preparar este acontecimiento en su versión XL, teniendo como lema "VUELVE A MÍ, YO SOY TU ROCA Y EDIFICA EN MI IGLESIA" a llevarse a cabo en fechas 20 al 23 de enero del presente año. Teniendo planificado para el día Domingo 22 de enero de 2023, UNA MARCHA DE FE, la cual partirá de la ex Estación hacia la Catedral Metropolitana de Sucre, a partir de las 17:30, donde se realizará la CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA de Hrs. 18:30 a 21:00, en la esquina de la Catedral, calles Real Audiencia y Nicolás Ortiz. En tal sentido, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para la realización de referida actividad; con el corte de calles aledañas a Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de enero de 2023, realizada en el DISTRITO - 1, Zona Santa Ana (Palacete del Guereo), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar únicamente, la "CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA" en calles Real Audiencia y Nicolás Ortiz, de Hrs. 18:30 a 21:00. Dejando establecido con relación a la solicitud de CORTE DE VÍAS los impetrantes, deberán solicitar a través a la Unidad de Tráfico y Vialidad, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, señala: "El Estado respeta y garantiza la libertad de **religión** y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión".

Que, el artículo 21 de la C.P.E. establece: "Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: **3.** A la libertad de pensamiento, espiritualidad, **religión** y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la C.P.E; el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley N° 27/14 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece que, es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de Monseñor: Adolfo Bittschi, ASESOR ESPIRITUAL DEL ENCUENTRO y la Sra. Camila Gallardo, COORDINADORA DEL ENCUENTRO, ambos de la SECRETARÍA JUVENIL DE LA RENOVACIÓN CATÓLICA CARISMÁTICA, únicamente con la finalidad de realizar la "CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA", entre las calles Real Audiencia y Nicolás Ortiz (Esq. de la Plaza 25 de Mayo), que se realizara el día domingo 23 de enero de 2023 de Hrs. 18:30 a 21:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos. (Además los responsables deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2°.- Se DEJA claramente establecido, que con relación a la solicitud de CORTE DE VÍAS los impetrantes, deberán solicitar a la UNIDAD DE TRÁFICO Y VIALIDAD, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, en razón de competencias.

Art. 3°.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Palares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CMS